



El futuro
es de todos

APC Colombia
Agencia Presidencial de
Cooperación Internacional

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 056 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA Y LA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN SAS

CARLOS AUGUSTO CASTAÑO CHARRY, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.617.137 de Chinu –Córdoba, actuando en calidad de Director Administrativo y Financiero de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, **APC-COLOMBIA**, Unidad Administrativa Especial con NIT. 900.484.852-1; nombrado mediante Resolución N° 337 y Acta de Posesión N° 395 del 24 de septiembre de 2018, facultado para actuar según Resolución N° 417 del 24 de octubre de 2018, y de otra parte, **LUIS ALEJANDRO FAJARDO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.293.166 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal suplente de **LA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN SAS** identificada con NIT. 830069862-0, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 056 de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 28 de mayo de 2019, se suscribió el contrato de Compraventa No. 056 de 2019, cuyo objeto es: "LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORME AZUL PARA DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO, CON DESTINO A LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 1- DEL EJERCITO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO.". **2)** Que el término de duración se pactó por 90 días calendario, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto, a partir del 31 de mayo de 2019. **3)** Que el valor del contrato de Compraventa No. 056 de 2019, se pactó en la suma de de **MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 1.118.770.925)**, incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar. **4)** Que el 28 de agosto se suscribió primer otro si al contrato de COMPRAVENTA No. 056 de 2019, a través del cual las partes aprobaron ampliar el plazo de ejecución hasta el 3 de octubre de 2019. **5)** Que a través de otro si No.2 de fecha 25 de septiembre de 2019, las partes acordaron adicionar al contrato la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C (\$305.789.633) IVA incluido**, para un valor final de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C (\$1.424.560.558)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Adicionalmente acordaron prorrogar el plazo de ejecución hasta el 25 de octubre de 2019. **6).** Que el 25 de octubre de 2019 se suscribió tercer otro si al contrato de COMPRAVENTA No. 056 de 2019, a través del cual las partes aprobaron ampliar el plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre de 2019, razón por la cual el contrato está vigente y en ejecución. **7)** Que el supervisor del contrato el Capitán Miguel Lizarazo a través de oficio radicado en APC COLOMBIA, solicito ampliar el plazo de ejecución hasta el 23 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta que: " El día 05 de diciembre 2019 se recibe oficio por parte del representante legal de la COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S – El señor Alejandro Fajardo en el cual solicita prórroga del contrato de compraventa 056 de 2019 donde manifiesta: "Con respecto a los ítems 3,4,5 (los únicos en estado PENDIENTE) la fábrica en CHINA SHAANXI YUANFENG TEXTILE TECHNOLOGY RESEARCH CO.LTD, nos informa que tiene un retraso en la fecha estimada de entrega debido a los paros de producción que el gobierno le ha obligado a hacer considerando la regulación ambiental vigente durante la temporada de invierno. Relacionados



El futuro
es de todos

APC Colombia
Agencia Presidencial de
Cooperación Internacional

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 056 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA Y LA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN SAS

con la regulación ambiental vigente durante la temporada de invierno. Ver documento adjunto. De acuerdo con lo anterior, nos permitimos informar que la fecha de entrega estimada de los ítems faltantes incluyendo el tiempo requerido para nacionalización es máximo el 27 de diciembre de 2019, o antes de ser posible, pero en todo caso antes de finalizar el año" Para lo cual anexa documento enviado de compañía productora en CHINA y su traducción simple". 8) Teniendo en cuenta lo anterior, el supervisor emito el siguiente concepto: " Basado en la información presentada por la empresa **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN** y los documentos soportes, con lo cual acredita la necesidad de prórroga del plazo estipulado en el contrato, recomendando se apruebe dicha solicitud hasta el 23 de diciembre 2019, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la carta adjunta emitida por SHAANXI YUANFENG TEXTILE TECHNOLOGY RESEARCH CO.LTD, los insumos serán enviados desde la fábrica en china a Colombia el 13 de diciembre de 2019, vía área, por tanto los mismo llegaran al país el 15 diciembre y contando con 5 días de nacionalización, la prórroga se hace viable hasta el 23 de diciembre de 2019." 9) Que las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, han acordado celebrar el presente otrosí en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR:** Prorrogar el término de ejecución del contrato de Compraventa No. 056 de 2019 hasta el 23 de diciembre de 2019. **CLÁUSULA SEGUNDA. EL CONTRATISTA** se compromete a modificar las garantías teniendo en cuenta las modificaciones realizadas en el presente otrosí. **CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN.** El presente Otrosí se entiende perfeccionado en la fecha de su suscripción y para su ejecución requiere la aprobación de la prórroga de las garantías. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS.** Forman parte integral del presente Otrosí, solicitud enviada por el suscrita por el Supervisor del Contrato Capitán Miguel Rodrigo Lizarazo y solicitud de prórroga de fecha 5 de diciembre de 2019, suscita por el Representante Legal de la Comercializadora Internacional Texman y sus soportes respectivos. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones del contrato de Compraventa No. 056 de 2019, que no hayan sido modificadas por el presente documento conservan su vigencia y alcance.

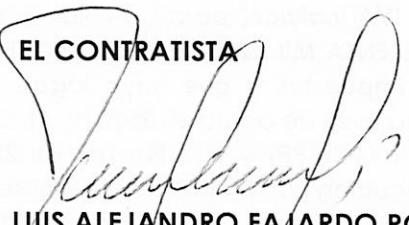
Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los **10 DIC. 2019**

POR APC-COLOMBIA


CARLOS AUGUSTO CASTAÑO CHARRY

Proyecto: Ana Carolina Meneses Benavides
Revisó: Lucena Valencia

EL CONTRATISTA


LUIS ALEJANDRO FAJARDO RODRIGUEZ

Agencia Presidencial de Cooperación
Carrera 10 No. 97A - 13 Piso 6-Torre A. Bogotá-Colombia
Teléfono: (+57-1) 6012424
www.apccolombia.gov.co